

# Programa DOCENTIA

## INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Universidad de La Rioja (UR)

(10º seguimiento)

---

### INFORME PROVISIONAL

#### Comisión de Seguimiento:

---

**Presidente:** Eduardo García Jiménez (Universidad de Sevilla)

**Vocal (académico):** Cristina Guilarte Martín-Calero (Universidad de Valladolid)

**Vocal (estudiante):** Clara Urbán Martín (Universitat Oberta de Catalunya)

**Secretaria:** Elvira Juárez Casalengua (ANECA)

**Fecha de aprobación:** 30 de noviembre de 2020

---



Fdo.: D. Eduardo García Jiménez  
Presidente de la Comisión de Evaluación

## Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Seguimiento que elabora el informe.

Para la elaboración de este Informe la Comisión de evaluación se ha apoyado en la versión 2015.v1 del documento titulado *Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (Integración y actualización del Programa)*, el décimo *Informe de seguimiento de la implantación del diseño de la Universidad de La Rioja (DOCENTIA-UR)*, la información disponible en la web institucional de la UR (especialmente, pero no exclusivamente, en [http://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion\\_docente\\_docentia.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion_docente_docentia.shtml)), la serie histórica de Informes de seguimiento y sus correspondientes evaluaciones, y el conjunto de documentos elaborados por ANECA para el Programa Docentia (<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/DOCENTIA>).

La Comisión de Seguimiento considera que el décimo Informe de seguimiento de la implantación del diseño de la Universidad de La Rioja (DOCENTIA-UR) destaca por su claridad y concisión. Esta Comisión, sin embargo, echa en falta una reflexión sobre aspectos fundamentales de la evaluación y de sus consecuencias de cara a la mejora de la calidad docente.

El contenido del presente informe reproduce en buena medida las observaciones contenidas en el anterior informe de seguimiento, al no apreciarse cambios sustanciales en el modelo, en el informe o en la publicación de los resultados.

## Valoración global de la implantación del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

Se valorará el progreso realizado en la implantación del modelo de evaluación: despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.

Se valorará la adecuación de la implantación del modelo de evaluación, si está permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

---

Se valorará la adecuación del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Se destacarán las fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores Informes de evaluación, el modelo de evaluación y el proceso de implantación de la UR ha alcanzado un notable grado de madurez y de desarrollo que permitiría incluso el acceso inmediato a la fase de certificación si no fuera por su incapacidad para discriminar suficientemente las diferentes categorías de resultados y, en relación con ello, por la ausencia de un modelo de excelencia claramente definido. En este punto, por tanto, el modelo no se ajusta plenamente a los objetivos y metas planteadas en el programa DOCENTIA de ANECA.

No obstante, al margen de lo dicho anteriormente, cabe señalar que la universidad analiza adecuadamente su práctica de evaluación de la actividad docente, que el modelo se ha desplegado y funciona conforme a las previsiones, y que se toman las decisiones contempladas en el Manual.

### Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras a realizar necesariamente, de las recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o de seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

La modificación necesaria M1 recogida en el Informe de seguimiento del 20 de marzo de 2019, relativa a la capacidad del modelo para discriminar, indicaba: «la Universidad debe definir, y recoger en el Manual, un modelo explícito y claro de excelencia docente que permita incrementar la capacidad de discriminación del modelo, de acuerdo con el apartado 5.3.1 de la documentación del programa». En respuesta a dicha modificación, la UR señala en su Informe de seguimiento que ha realizado diferentes modificaciones que afectan a categorías, indicadores y umbrales para lograr una mayor discriminación. No obstante, los datos aportados en el Informe de seguimiento revelan que no se ha mejorado la capacidad de

discriminación del modelo entre los diferentes niveles en los que se ordena la valoración de la calidad de la actividad docente. La UR atribuye la falta de discriminación al tamaño reducido de la plantilla de profesores y a la propia naturaleza del modelo que evita «cualquier relajación y estimula a nuestros profesores a perseverar en la consecución de resultados favorables y excelentes de su labor docente».

El Informe elaborado por la UR sobre la implantación del modelo señala que se han atendido las tres recomendaciones realizadas en el citado Informe de seguimiento. Así, se indica que se facilitará el acceso a las actas de las reuniones de las comisiones, que se ha incluido información sobre el contenido de los diferentes ítems en los resultados de las encuestas de satisfacción docente y que se ha llevado a cabo un análisis para valorar el modelo de evaluación en el seno de la Comisión de Evaluación de la Docencia. No obstante, respecto a la R1, no hemos tenido acceso a ninguna de las actas elaboradas por la Comisión de Evaluación de la Docencia. En relación con la R2, se ha publicado el modelo de encuesta junto con los resultados lo que permitiría al profesorado interesado interpretar la información proporcionada, si bien en el anterior informe de seguimiento se señalaba que “lo que se solicita con esta recomendación es simplemente que el documento descargable de resultados contenga la leyenda correspondiente a cada uno de los epígrafes evaluados, de tal modo que el interesado en conocer estos datos pueda ver con un solo clic y en un mismo documento a qué enunciado corresponde cada ítem”. Los documentos publicados no contienen dicha leyenda. Por último, con relación a la R3, el Informe de implantación no aporta información alguna sobre el análisis realizado por dicha Comisión.

La UR no ha atendido a la sugerencia relativa a la publicación de los resultados por centros.

### **Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA**

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,

- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Las encuestas de viabilidad (evaluadores, evaluados y responsables académicos) ponen de manifiesto que el sistema está plenamente asentado y que es sostenible.

En cuanto al alcance o cobertura, se procede de acuerdo con las previsiones del modelo.

En general, en la web institucional se ofrece amplia información sobre el programa Docencia y su aplicación en la UR. No obstante, en la página de inicio no se ofrece un acceso directo al Programa o, como mínimo, a la “Calidad” de la institución. Por otra parte, se proporciona información actualizada sobre aspectos fundamentales del programa (Calendario, Procedimiento para la evaluación, Criterios generales de evaluación y Composición de las comisiones de evaluación). Sin embargo, en la fecha de consulta (30/11/2020) no parece que se haya publicado aún el Informe Docencia-UR 2018-19. Tampoco se publican aquí los Informes de evaluación externos ([https://www.unirioja.es/servicios/ose/informes\\_docencia.shtml](https://www.unirioja.es/servicios/ose/informes_docencia.shtml)), ni el orden del día y relación de acuerdos de las diferentes comisiones de evaluación ([https://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion\\_docente\\_docencia.shtml](https://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion_docente_docencia.shtml)).

Se adoptan las decisiones previstas en el modelo en relación con las consecuencias de la evaluación.

A la vista de los resultados de las encuestas, cabe decir que, en general, los grupos de interés se muestran satisfechos con el modelo, excepto los evaluadores, cuya insatisfacción con la difusión y con el modelo sigue siendo baja e inferior a la del resto de agentes implicados (evaluados y responsables académicos). Lo mismo cabe decir en el caso de los estudiantes de algunas titulaciones de Grado y Máster, que muestran cierto desconocimiento del programa DOCENTIA. Resulta razonable recomendar que se analicen las causas de esta insatisfacción y, si fuera el caso, que se adopten las medidas necesarias para mejorar el modelo y su aplicación.

## Mejoras a incorporar necesariamente

En el caso de que se detecten deficiencias en el desarrollo efectivo de la evaluación de la actividad docente, que indiquen que la misma no cumple con alguno de los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, se enumerarán y justificarán aquellos cambios, modificaciones o mejoras que se consideren necesarios que la universidad debe realizar para que su modelo pueda pasar a la fase de Certificación. Estas mejoras podrán afectar tanto al modelo de evaluación como a los procedimientos ligados a su implantación.

**M1. En relación con la capacidad del modelo para discriminar, la Universidad debe definir, y recoger en el Manual, un modelo explícito y claro de excelencia docente que permita incrementar la capacidad de discriminación del modelo, de acuerdo con el apartado 5.3.1 de la documentación del programa.**

Justificación: Tal como se ha puesto de manifiesto en anteriores Informes de evaluación, la capacidad de discriminación del modelo es muy baja. En esta ocasión, un 89% de las evaluaciones han sido o «Muy Favorables (24%) o «Muy favorables con excelencia» (65%). El porcentaje de resultados «Muy favorables con excelencia» supera, una vez más, a la suma del resto de categorías (65%/35%). No se ha llevado a cabo, pues, la pretensión recogida en los anteriores Informes de la UR de «definir y recoger en el Manual, un modelo aún más explícito y claro de excelencia docente». En el Noveno Informe se anuncia el mismo propósito de llevarlo a cabo y se solicita, de nuevo, alguna indicación sobre «los umbrales e indicadores» que resulte útil para el cumplimiento de la Mejora y, en consecuencia, para la certificación del modelo. A este respecto, como ya se comentaba en el anterior Informe de seguimiento, la Comisión analiza la alineación del modelo de evaluación docente con el modelo de excelencia docente de la institución y su «capacidad de discriminación para detectar diferencias en función de la calidad del desempeño docente en cada una de las dimensiones evaluadas, y de los objetivos que se hayan planteado» (Programa de apoyo, p. 15). Conforme a las bases del programa DOCENTIA, es tarea de la UR definir su modelo de excelencia docente, para que sea acorde con la misión y valores de la institución, su planificación estratégica y los recursos humanos y materiales con que cuenta la Universidad; no obstante, el modelo debe dar lugar a resultados que reflejen diferentes niveles de calidad docente según las cinco categorías definidas por la UR.

La capacidad de discriminación de un modelo es un elemento clave para garantizar su orientación a la mejora continua, ya que si una parte muy importante (65%) está valorada como «Muy favorable con excelencia», el posible margen de mejora y su reconocimiento se estrecha. Un modelo orientado a la mejora continua debe contar con los mecanismos de revisión necesarios para renovarse y seguir generando incentivos y orientaciones para la mejora.

De acuerdo con lo llevado a cabo por otras universidades, las vías para incrementar la capacidad de discriminación ya comentadas en el anterior Informe de seguimiento elaborado por ANECA, podrían ser:

1. La modificación de los umbrales de las categorías, aumentar su número, introducir nuevos indicadores, el reajuste del peso de determinados indicadores, etc., que podrían contribuir a incrementar la capacidad de discriminación del modelo. La Universidad, dada su trayectoria, cuenta con suficiente información para llevar a cabo simulaciones.
2. Otra alternativa, sería establecer un porcentaje limitado de docentes que de acuerdo con la puntuación obtenida recibirían la valoración de «Muy favorable con excelencia».
3. Finalmente, otra vía para mejorar la discriminación sería incorporar una nueva categoría con umbrales más exigentes y con un porcentaje acotado respecto a los profesores que han obtenido la valoración de «Muy favorable con excelencia».

Estas sugerencias aportadas en el anterior informe de seguimiento no han sido atendidas ni se ha propuesto alternativa alguna.

## Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para

ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

Se señalan a continuación las recomendaciones o sugerencias que podrían contribuir a la mejora del modelo, y que coinciden con las ya expuestas en anteriores Informes de seguimiento.

**R1. Publicar las actas de las reuniones de las comisiones, o un resumen de las mismas, sin más limitaciones que las partes que contengan información personal que pueda contravenir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

Justificación: Esta recomendación se mantiene en tanto que no hay evidencias de que se haya llevado a cabo el anuncio que se hace en el Informe en el sentido de que «se procederá a la publicación del orden del día de las actas y de los acuerdos adoptados a partir de este momento» (p. 6), según cabe advertir en la web institucional de la UR ([http://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion\\_docente\\_docentia.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/ose/evaluacion_docente_docentia.shtml)).

**R2. Incluir información sobre el contenido de los diferentes ítems en los resultados de las encuestas de satisfacción docente.**

Justificación: Los documentos que contienen los resultados de las encuestas de satisfacción docente ofrecen los datos relativos a cada ítem, pero no consta a qué epígrafe o enunciado corresponde cada uno de ellos, por lo que el interesado debe abrir en paralelo el archivo que reproduce la encuesta de satisfacción. Se ganaría en transparencia y accesibilidad agrupando toda la información en un solo documento.

**R3.- Llevar a cabo un análisis cualitativo (entrevistas, grupos de discusión, etc.) para analizar la valoración del modelo de evaluación por parte de los evaluadores y de los estudiantes (especialmente de algunas titulaciones), y analizar las conclusiones obtenidas.**

Justificación: La Universidad señala que se ha llevado a cabo un análisis cualitativo en el seno de la Comisión de Evaluación de la Docencia, pero no constan evidencias claras sobre cuáles han sido las conclusiones obtenidas.

## Conclusión

Se indicará si la Comisión considera que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estima que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación. Además, la Comisión indicará cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

La Comisión de Seguimiento considera que subsiste la deficiencia de escasa capacidad de discriminación del modelo, por lo que estima que, una vez que la Universidad acredite que esta deficiencia ha sido corregida, podrá presentarse a la fase de certificación.